

Rad. 2021201353  
Bogotá D.C.  
Código 9000

Radicado: 2021519211  
Fecha: 23/09/2021 2:40:28 P. M.  
Proceso: 9000 INVESTIGACIÓN DESARROLLO INNOVACIÓN  
Destino: CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.  
Asunto: COMENTARIOS AL PROYECTO DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ -POT-

Honorable Concejal  
**SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA**  
Presidente Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial  
Correo: [scnieves@concejodebogota.gov.co](mailto:scnieves@concejodebogota.gov.co)

Honorable Concejal  
**GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA**  
Ponente Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial  
Correo: [gagarcia@concejodebogota.gov.co](mailto:gagarcia@concejodebogota.gov.co)

Honorable Concejal  
**PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA**  
Coponente Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial  
Correo: [pjlopez@concejodebogota.gov.co](mailto:pjlopez@concejodebogota.gov.co)

Honorable Concejal  
**NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR**  
Coponente Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial  
Correo: [necubides@concejodebogota.gov.co](mailto:necubides@concejodebogota.gov.co)  
**CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**  
Calle 36#28A-41.  
Tel. 601 2088216 - 601 2088217  
Ciudad

## REF. COMENTARIOS AL PROYECTO DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ -POT – COMPONENTE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y DE SERVICIOS DIGITALES

Honorables Concejales,

Reciban un cordial saludo desde la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), entidad del orden nacional, encargada de promover la competencia en el sector de comunicaciones; definir condiciones de calidad de los servicios; proteger los derechos de los usuarios; identificar barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y promover el pluralismo informativo en los servicios audiovisuales en Colombia.

Esta Entidad, con el fin de contribuir en la construcción de una norma que se ajuste a las necesidades de conectividad de la ciudad de Bogotá D.C., ha venido participando en los diferentes espacios de discusión<sup>1</sup> que ha dispuesto la Administración Distrital en el marco de elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial - POT de la ciudad de Bogotá D.C. y en esta ocasión presenta a su consideración comentarios al proyecto radicado para debate y aprobación del Concejo de Bogotá el pasado 10 de septiembre, identificado como el Proyecto de Acuerdo 413 de 2021.

Sea lo primero reconocer que la nueva versión de Acuerdo presentada ante el Concejo Distrital, presenta cambios positivos e incorpora en gran medida las sugerencias realizadas por la CRC siendo muy receptiva en su esfuerzo por construir una norma que permita avanzar en mejorar la conectividad en la ciudad, al reconocer temas como el uso del espacio público y el mobiliario urbano para redes TIC, reconocer y articular las disposiciones que en materia de despliegue han dispuesto autoridades como Ministerio de Cultura, la Aeronáutica Civil y la misma CRC; y por ende buscar que se garantice el derecho constitucional de acceso a las comunicaciones para que cada vez más ciudadanos puedan acceder a todos los beneficios y oportunidades que se derivan de las TIC, y avanzar hacia el modelo de ciudad y territorios inteligentes que se ha planteado.

En este mismo sentido, también se celebra el avance en materia de virtualización de trámites para los permisos de instalación de estaciones radioeléctricas como lo presenta la Administración en su artículo 218 del proyecto del POT, lo cual permitirá agilizar los mismos y mejorar los tiempos de respuesta y cobertura en la ciudad. En esta línea, el objetivo de disminuir la brecha digital con proyectos como el contemplado en el artículo 220 de fomentar redes neutrales de fibra óptica o superiores en condiciones acordes a lo establecido en los numerales 2 y 6 de la Ley 1341 de 2009 relativos a la libre competencia y la neutralidad tecnológica, son claves en la ampliación y fortalecimiento de la conectividad. Bajo esta premisa, es necesario contar con condiciones claras bajo principios de publicidad y transparencia, donde se suministre información técnica, operativa y de costos asociados al acceso a las redes neutrales que permita a los operadores acceder a la oferta mayorista y así mismos estos puedan ofrecer más servicios a los usuarios finales.

Es así como, estas mejoras de conectividad en la ciudad permitirán el desarrollo de nuevos y mejores servicios para los ciudadanos como lo pueden llegar a ser servicios de educación en línea, telesalud, movilidad inteligente, trámites, seguridad, educación virtual, entre otros; los cuales en conjunto con las demás estrategias que adelante el distrito en materia de capacidades e infraestructura digital, desarrollarán el concepto de ciudad inteligente (Smart City) en la capital, incluyendo todos aquellos servicios soportados por las telecomunicaciones que se requieren para garantizar el bienestar y calidad de vida de toda su población en el horizonte de tiempo planeado.

### a) Consideraciones generales

---

<sup>1</sup> Se enviaron comentarios al borrador de POT remitido al CPTD, radicación 2021516407 del 18/08/21 (se anexa).

Como contexto normativo, debe indicarse que el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015<sup>2</sup>, modificada por la Ley 1955 de 2019<sup>3</sup>, establece que las autoridades de todos los órdenes territoriales deben identificar los obstáculos que restrinjan, limiten o impidan el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones necesaria para el ejercicio y goce del derecho constitucional de acceso a las comunicaciones y procederán a adoptar las medidas y acciones que considere idóneas para removerlos. A su vez, este artículo otorgó a la CRC la función de constatación de barreras, prohibiciones o restricciones que obstruyan el despliegue de infraestructura en entidades territoriales, así como la función de acreditar a los municipios libres de barreras al despliegue.

Adicionalmente, debe tenerse en consideración que mediante la Ley 2108 de 2021 se determinó el acceso a Internet como servicio de telecomunicaciones de carácter esencial, y debe propenderse por su universalidad "(...) para garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, permitiendo **la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que, en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales y apartadas**" (destacado fuera de texto).

Por lo tanto, la CRC respecto de los temas relacionados con despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, a partir de las facultades otorgadas por la ley, está en el deber de identificar disposiciones propuestas que podrían llegar a generar obstáculos al despliegue, lo que implicaría un rezago en el avance de la ciudad, reduciendo su competitividad y generando un aumento de la brecha digital que se ha evidenciado en mayor medida durante la pandemia del COVID-19.

## b) Temáticas relevantes a ser revisadas en el proyecto de Acuerdo

Con base en lo anterior, se resalta la necesidad de incluir en el POT la normatividad urbana necesaria que permita el acceso a los servicios de telecomunicaciones, para todos los habitantes de Bogotá, y así garantizar el derecho a contar con el servicio esencial de Internet y contribuir al cumplimiento del mandato establecido en la Ley 2108 del 29 de julio de 2021.

### 1. Despliegue de infraestructura de telecomunicaciones Zonas Rurales

De acuerdo con el DANE (2021), entre 2019 y 2020, hubo un incremento de 0,6 puntos porcentuales en la tasa de incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional; y en los centros poblados y rural disperso fue 37,1 % (aumentó 2,6 puntos porcentuales; variación estadísticamente significativa). Esta realidad plantea un reto aún más grande, en el cual la

2 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

3 El cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

penetración de Internet y el desarrollo posterior que este servicio conlleva contribuirá al desarrollo social y económico de la comunidad, por lo que un enfoque en conectividad rural es sumamente importante para el Distrito Capital. Es claro que en gran parte las zonas rurales son aquellas que cuentan con menos infraestructura de telecomunicaciones, situación por la cual los ciudadanos pertenecientes a estas áreas no cuentan con las condiciones necesarias para poder acceder a estos servicios, lo que representa que la brecha digital en dichas zonas sea mayor con respecto a otras zonas de la ciudad. Así las cosas, es necesario que se incentive el despliegue para las zonas rurales principalmente porque estas no son muy atractivas económicamente para los operadores de telecomunicaciones, por lo que generar cargas excesivas puede generar un mayor desincentivo para cubrir estas zonas.

En este sentido, sugerimos eliminar el numeral 2 del artículo 444 del Proyecto de POT, relacionado con la exigencia de presentación por parte de los operadores de un plan de mimetización generalizado para todas las zonas rurales, dado que para estas áreas no es necesario realizar este tipo prácticas que podrían generar cargas excesivas económicas a estos agentes, generando así una barrera al despliegue en las zonas más alejadas, que requieren mejorar sus condiciones de acceso a servicios; lo anterior, sin perjuicio de que en ciertos lugares con importancia ambiental o cultural, se pueda llegar a justificar la exigencia de mimetización para preservar las condiciones del entorno.

Adicionalmente, se reitera la recomendación de explorar mecanismo alternativos para fomentar la conectividad en estas zonas mediante esquemas del tipo “obligaciones de hacer” para despliegue de redes en zonas rurales en contraprestación por el uso del espacio público en las zonas urbanas, o desarrollo de iniciativas con las que se exploren posibilidades innovadoras de cobertura y servicio, con el objetivo de promover el despliegue y uso de tecnologías emergentes, facilitar la implementación de nuevos modelos de financiación de la conectividad o para fomentar la transformación digital.

## 2. Instalación de nueva infraestructura soporte

Se recomienda eliminar la restricción del numeral 3 Literal b del artículo 221, puesto que limitar la instalación de nuevos postes dificulta el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones dado que en las zonas urbanas en muchas ocasiones se constituye en la mejor alternativa de soporte.

Además, hay que tener en cuenta que existen condiciones de capacidad de carga que deben ser acogidas y que eventualmente pueden llevar a requerir la instalación de nuevos elementos. Por lo que se reitera que no debe haber prohibiciones absolutas en estos aspectos, y en este sentido se sugiere un enfoque diferente de dar prioridad al uso de elementos existentes, pero no cerrar la posibilidad de instalación de nuevos postes. De manera equivalente, lo dispuesto en el artículo 217 asociado a un tamaño mínimo de andenes de 3m para ubicar nuevos elementos de soporte, reviste una barrera en todas aquellas zonas de la malla vial que no cumplan dicha especificación.

De otro lado, se recomienda modificar lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 221, puesto que no puede obligarse que elementos del tipo *small-cell* y picocelda se ubiquen solo en postes existentes, dado desconoce lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, el cual indica que: *“Los elementos de transmisión y recepción que hacen parte de la infraestructura de los proveedores de las redes y servicios de telecomunicaciones, tales como picoceldas o microceldas, que por sus características en dimensión y peso puedan ser instaladas sin la necesidad de obra civil para su soporte estarán autorizadas para ser instaladas sin mediar licencia de autorización de uso del suelo, siempre y cuando respeten la reglamentación en la materia expedida por la Agencia Nacional del Espectro (ANE) y la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC)” (SFT).*

Por último, se observa que el citado artículo 221 se incluyeron sin numeración independiente, disposiciones de artículos previos en materia de soterramiento de redes y reorganización de las redes que minimice el impacto visual, las cuales proponen definir con posterioridad algunas condiciones particulares relacionadas con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones mediante un comité definido para tal fin. Esta iniciativa se considera positiva, por lo cual se sugiere que se dé mayor claridad de quienes harán parte de dicho comité y bajo qué parámetros serán definidas estas condiciones, teniendo como base el tiempo máximo en el que serán desarrolladas estas normas de reglamentación de las disposiciones propuestas en el POT.

### 3. Concepto de la CRC enviado a la Alcaldía de Bogotá en enero de 2021 sobre las barreras vigentes que impiden el desarrollo de la infraestructura de comunicaciones en el Distrito Capital

Para el caso específico del Distrito Capital, la CRC, mediante comunicación con número de radicado 2021501841 del 27 de enero del presente año, remitió a la Alcaldía Mayor de Bogotá el concepto de barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones donde se encontró la siguiente barrera:

Barrera	Norma
Distanciamiento mínimo entre estaciones de telecomunicaciones e inmuebles dotacionales	Acuerdo Distrital 339 de 2008, artículo 3

Conforme a lo anterior, esta barrera genera un gran obstáculo y limita el despliegue de estaciones de telecomunicaciones lo que genera mala calidad en el servicio o incluso zonas de la capital sin cobertura de estos servicios. Por lo anterior de manera atenta solicitamos que en el marco de lo dispuesto en el proyecto del POT que se encuentra en trámite se adopten las recomendaciones dadas en el mencionado concepto Anexo a esta comunicación; es decir, que se derogue de manera expresa el artículo 3 del Acuerdo Distrital 339 de 2008, de manera que se remuevan esta barrera al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones de la normatividad Distrital vigente

Continuación: COMENTARIOS AL PROYECTO DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ -POT Página 6 de 6  
– COMPONENTE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y DE SERVICIOS DIGITALES

---

Para finalizar, nos ponemos a su entera disposición por cualquier aclaración que requiera o en caso de que necesite profundizar en algunos temas relacionados con la comunicación remitida; y reiteramos nuestro propósito de contribuir con el objetivo común de consolidar a la capital de la República como la ciudad líder en conectividad, innovación y transformación digital en Colombia.

Agradezco la atención prestada.

Cordial Saludo,

## **SERGIO MARTÍNEZ MEDINA**

Director Ejecutivo

Proyecto: Julián Farías/Camilo Romero/ Oscar García/ Juan David Botero  
Revisó: Claudia Ximena Bustamante  
Aprobó: Zoila Vargas Mesa

Anexo: lo indicado

Copia:

Dra. **Claudia López Hernández**. Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.  
Correo: [claudia.lopez@alcaldiabogota.gov.co](mailto:claudia.lopez@alcaldiabogota.gov.co)

Concejala **María Fernanda Rojas Mantilla**. Presidenta  
Concejo de Bogotá  
Correo: [presidencia@concejobogota.gov.co](mailto:presidencia@concejobogota.gov.co)

Dr. **Felipe Guzmán**. Alto Consejero de las TIC. Bogotá D.C.  
Correo: [fguzmanr@alcaldiabogota.gov.co](mailto:fguzmanr@alcaldiabogota.gov.co)

Dra. **María Mercedes Jaramillo Garcés**. Secretaria Distrital de Planeación. Bogotá D.C.  
Correo: [lmartinez@sdp.gov.co](mailto:lmartinez@sdp.gov.co)

Dr. **Iván Durán**. Ministro(E)  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Correo: [iduran@mintic.gov.co](mailto:iduran@mintic.gov.co)

Dr. **Walid David Jalil Nasser**. Viceministro de Conectividad  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Correo: [wdavid@mintic.gov.co](mailto:w david@mintic.gov.co)